



**Resolución de la Dirección General del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A., por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas a la distribución de películas de largometrajes y conjuntos de cortometrajes comunitarios e iberoamericanos para el año 2023.**

El artículo 33.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

El apartado 2 del mismo artículo precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La tramitación de urgencia en relación al procedimiento de concesión de ayudas a la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes comunitarios e iberoamericanos para el año 2023 viene motivada por la necesidad de resolver la concesión de dichas ayudas en el plazo de cuatro meses conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Resolución del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A. de convocatoria de las ayudas y teniendo en cuenta la dificultad que ello supone dadas las fechas de aprobación y publicación de la convocatoria.

Por tanto, considerando la concurrencia del interés público exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

**RESUELVE**

Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas a la distribución de películas de cortometrajes comunitarios e iberoamericanos para el año 2023, convocadas mediante Resolución de 19 de abril de la Dirección General del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, reduciendo a 5 días hábiles los siguientes plazos previstos en la misma:

- El plazo para la subsanación de las solicitudes al que se hace referencia en el apartado 6º, epígrafe 2º.
- El plazo para la presentación de alegaciones a la propuesta provisional de concesión previsto en el apartado décimo, epígrafe 1º.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Ignasi Comás Victoria

